



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 29 DIC. 2017

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.891, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 840 de fecha 27 de agosto de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito con fecha 03 de julio de 2.013 entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Dirección Regional de Arquitectura para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Estadio Municipal, Vicuña" Código BIP 30086690-0;
- Las Resoluciones N° 50 y 55 de fecha 30 de octubre de 2017, y 29 de noviembre de 2.017 respectivamente, que asignan recursos al proyecto denominado "Mejoramiento Estadio Municipal, Vicuña" Código BIP 30086690-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N°1191

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 12 de diciembre de 2.017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, VICUÑA" CÓDIGO BIP 30086690-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO

Proyecto:

"MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, VICUÑA"

Código BIP 30086690-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO





## resolución (e) N° 1191

En La Serena, a 12 de diciembre de 2.017, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, casado, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra, como mandatario, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don PATRICIO ORLANDO RUBIO AGUIRRE, cédula de identidad N° 13.455.485-1, chileno, Arquitecto, ambos domiciliados en calle Cirujano Videla N° 200, piso 5, ciudad de La Serena, quienes acuerdan efectuar modificación al convenio mandato completo e irrevocable, de fecha 03 de julio de 2.013, aprobado por la Resolución (e) N° 840 de fecha 27 de agosto de 2.013, en el marco de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, VICUÑA" Código BIP 30086690-0, en atención a las siguientes estipulaciones:

### PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, con fecha 03 de julio de 2.013 se suscribió Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Dirección de Arquitectura, Región de Coquimbo, constituyéndose esta última como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, VICUÑA" Código BIP 30086690-0.
2. Que, con fecha 12 de junio de 2.014, la Dirección de Arquitectura, realizó el primer llamado a licitación pública, en el cual no se presentaron ofertas, debido a que el programa arquitectónico del proyecto, no se enmarcaba dentro del presupuesto disponible. Debido a esto, se realizaron modificaciones al proyecto por parte de la Municipalidad de Vicuña, que fueron sometidas a reevaluación por el Ministerio de Desarrollo Social, obteniendo la Recomendación satisfactoria (RS) el 5 de diciembre de 2.014.
3. La Resolución N° 284 de fecha 15 de diciembre de 2.016, del Instituto Nacional del Deporte de Chile que aprueba Convenio de Transferencia de recursos y ejecución del proyecto, suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte de Chile y la Municipalidad de Vicuña por el cual se transfieren \$1.362.000.000 para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del Estadio Municipal, Vicuña".
4. El Ord. N° 841 de fecha 25 de septiembre de 2.017, de la Municipalidad de Vicuña, por el cual comunica al Intendente Regional, que el proyecto "Mejoramiento del Estadio Municipal, Vicuña" perdió su Recomendación Satisfactoria (RS), debido al transcurso del tiempo, es decir, haber superado los 3 años, sin que se haya adjudicado el proyecto. Esta demora se debió principalmente a la solicitud de ejecutar la iniciativa bajo la modalidad de "pago contra recepción", debiendo reevaluarse nuevamente el proyecto, incluyéndose las modificaciones al proyecto de arquitectura, presupuestos, agregándose los ítems de equipamiento, equipos, y otros gastos que no se encontraban considerados inicialmente en el proyecto.
5. Con fecha 19 de octubre de 2.017, y a través de Oficio Ordinario N° 1291, el Seremi de Desarrollo Social, comunica al Intendente Regional que el proyecto, con las modificaciones realizadas cuenta con la Recomendación Satisfactoria (RS).







## resolución (e) N° 1191

6. El acuerdo N° 9013 de fecha 29 de noviembre de 2.017, del Consejo Regional de Coquimbo, suplementa recursos por \$182.066.688 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Estadio Municipal, Vicuña".

**SEGUNDO:** Modifícase la cláusula tercera del Convenio Mandato matriz de fecha 03 de julio de 2.013, por la siguiente:

Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, señala lo siguiente:

El proyecto contempla la construcción de una cancha de fútbol principal de pasto natural de 7.845 m<sup>2</sup>, con una pista atlética de ocho carriles y área de otras disciplinas de 7.531 m<sup>2</sup>. Se construirá una cancha de entrenamiento de pasto sintético de 6.500 m<sup>2</sup>, la cual se encuentra emplazada en el costado oeste del recinto principal, ambas canchas con torres de iluminación y cierre perimetral para permitir independencia de uso.

Se construirá la gradería pacífico, con una superficie total de 1.557,54 m<sup>2</sup>, la que se desglosa en: la construcción en el primer piso de 4 camarines para jugadores con un total de 296,44 m<sup>2</sup>; un camarín de árbitros de 20,62 m<sup>2</sup>; servicios higiénicos para públicos de 48,64 m<sup>2</sup> para varones, uno de 48,96 m<sup>2</sup> de damas y para discapacitados de 29 m<sup>2</sup>.

Existirán áreas de circulación vertical de 14 m<sup>2</sup>, accesos a canchas de 94,19 m<sup>2</sup>, escaleras y pasillos posteriores de 184 m<sup>2</sup>, zonas de instalaciones que cuentan con 4 bodegas, sala de mantención cancha, de impulsión de riego, baños y enfermería que totalizan 137,44 m<sup>2</sup>, boleterías y bodega de 10,72, oficina de administración 31,37 m<sup>2</sup>; oficina de guardias 12,05 m<sup>2</sup>; oficina de carabineros 28,14 m<sup>2</sup>; salas para detenidos hombres y mujeres 17,14 m<sup>2</sup>; sala para grupo electrógenos de 21,46 m<sup>2</sup>; sala de bombas y riego 22,52, sala de basura 7,65 y sala eléctrica 5,52 m<sup>2</sup> y un segundo piso con áreas de casetas que totalizan 91,40 m<sup>2</sup> la cual contempla 1 salón vip, salas de transmisiones, oficina de transmisión y control de audio, oficina de control pantalla y cámara, pasillo posterior; zona de graderías de 789,21 m<sup>2</sup>, más la diferencia de muros 187,22 m<sup>2</sup>. A la vez se incluye construcción de cierre perimetral aproximado de 1.238 ml, 48 estacionamientos, la instalación de un marcador (pantalla) electrónico, aforo de 950 espectadores y la adquisición de equipos y equipamiento para todos los recintos.

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**TERCERO:** Modifícase el cuadro de inversión anual, consignado en la Cláusula Quinta, letra a) del Convenio Mandato matriz, por el siguiente:

ASIG 001 - Gastos administrativos años anteriores	13.999	(valor actualizado)
ASIG 002 - Consultorías años siguientes	27.998	
ASIG 004 - Obras civiles años siguientes	1.987.541	
ASIG 999- Otros gastos años siguientes	66.991	
<b>Total FNDR</b>	<b>2.096.529</b>	

(moneda presupuesto año 2.017)





## resolución (e) N° 1191

El proyecto también contempla el co-financiamiento del INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE DE CHILE, por la suma de M\$ 1.362.000.000 (mil trescientos sesenta y dos millones de pesos) materializado a través del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE DE CHILE y la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, aprobado mediante la Resolución N° 284 de fecha 15 de diciembre de 2.016, del IND Región de Coquimbo.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 03 de julio de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 840 de fecha 27 de agosto de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

**QUINTO:** La personería de don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don PATRICIO ORLANDO RUBIO AGUIRRE, en su calidad de Director Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 425 de fecha 11 de abril de 2.014, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.  
Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – Intendente Regional – Gobierno regional de Coquimbo.

PATRICIO RUBIO AGUIRRE – Director Regional de Arquitectura región de Coquimbo.

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, *Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones* señaladas en la siguiente programación de inversión anual:

**INVERSIÓN TOTAL M\$ 2.096.529**

GASTOS ADMINISTRATIVOS – ASIG. 001 – AÑOS ANTERIORES – M\$ 13.999

CONSULTORÍAS – ASIG. 002 – AÑOS ANTERIORES – M\$ 27.998

OBRAS CIVILES – ASIG. 004 – AÑOS SIGUIENTES – M\$ 1.987.541

OTROS GASTOS – ASIG. 999 – AÑOS SIGUIENTES – M\$ 66.991

(moneda presupuestaria 2.017)

***anótese, refréndese y comuníquese***

*LRH/ALV/USE/CBF/APT/VTC/mer*



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



